JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Av Villas
Demandado: Ruby Camelia Cortes Molineros
Rad: 2019-00675

En atención al memorial que antecede (fl. 34 y 35 c.1) y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

CORREGIR el nombre de la demandada mencionado en el Auto Interlocutorio No. 1191 de fecha 15 de septiembre de 2020, y notificado en Estado Electrónico No. 79 del 16 del mismo mes y año, a través del cual, se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora (fl. 33 c.1), siendo el correcto **Ruby Camelia Cortes Molineros**, y no como quedó en dicha providencia.

Notifíquese y cúmplase,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.104** DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

AJR